

NOTA A DESPACHO: El Bordo, Cauca. Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Para revocatoria de poder y reconocimiento de personería. Sírvase proveer.

El Secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PATIA

El Bordo- Cauca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 007

Revisado el memorial poder obrante allegado por el actual alcalde del Municipio de Florencia (C), señor ORBEY FUENTES ORTEGA, mediante el cual se confiere poder al abogado JAIRO ALBERTO FUENTES FUENTES como apoderado judicial del ente territorial por él representado, el Juzgado procederá a tener por revocado el poder concedido al abogado CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA y consecuentemente al reconocimiento del nuevo apoderado judicial.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA, EL BORDO

DISPONE

PRIMERO: TÉNGASE por revocado el poder concedido al abogado CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA, para la representación del Municipio de Florencia (C) dentro del presente proceso.

SEGUNDO: TÉNGASE al abogado JAIRO ALBERTO FUENTES FUENTES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.086.918 de Florencia, Cauca y portador de la tarjeta profesional N° 335.674 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado titulado en ejercicio, como apoderado judicial del MUNICIPIO DE FLORENCIA (C), en la forma y términos del poder a él conferido, remitido por a este proceso desde el correo electrónico de notificaciones judiciales del ente demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO